

**RESOLUCIÓN N° 125/2025 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.017, FINCA N° 18.464, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO C/ AVDA. DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GIL ARÉVALO ALCARÁS”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 6455/2024, presentado por el Sr. Gustavo Guzmán Arévalos, a través del cual anexa documento observado por el Servicio Nacional de Catastro con relación al proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 13.017, Finca N° 18.464, ubicado sobre la calle 21 de Junio c/ Avda. De la Victoria del barrio Reducto del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Gil Arévalo Alcarás, con C.I. N° 1.206.702, para su estudio y consideración; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la presentación realizada por el Sr. Gustavo Guzmán Arévalos, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 083/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 434/2021 – se aprueba en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble, propiedad del Sr. Gil Arévalo Alcaras, individualizado con Padrón N° 13.017, Finca N° 18.464, ubicado sobre la calle 21 de Junio c/ Avda. De La Victoria del Barrio Reducto del Distrito de San Lorenzo.*

*Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 087, de fecha 17 de marzo de 2025, expresa cuanto sigue: Conforme a la nota presentada por el recurrente, respecto a lo observado por la Dirección General del Servicio Nacional de Catastro donde se solicita verificar coordenadas debido a la diferencia entre el plano y la Resolución Municipal, la Dirección de Cartografía informa que: Por Resolución R.I.M.S.L. N° 1792/2018, fue aprobado provisoriamente el proyecto de Fraccionamiento del Inmueble propiedad del Sr. Gil Arévalo Alcaras, individualizado con Padrón N° 13.017, Finca N° 18.464, ubicado sobre la calle 21 de Junio c/ Avda. De La Victoria del Barrio Reducto dl Distrito de San Lorenzo. Por Expediente N° 884/2022 presentado por el Sr. Gustavo Guzmán Arévalo fue solicitado el sellado y firma de los nuevos planos de fraccionamiento presentados, debido a observaciones realizadas por el Servicio Nacional de Catastro. En los nuevos planos presentados para el sellado fueron modificadas las coordenadas georreferenciadas del inmueble fraccionado.*

*Que, por R.I.M.S.L. N° 2.179/2022, se autoriza a la firma de los nuevos planos del proyecto de Fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 13.017 y Finca N° 18.464, ubicado en el barrio Reducto sobre la calle 21 de Junio c/ Avda. de la Victoria de nuestra ciudad, propiedad del Señor Gil Arévalo Alcarás.*



**RESOLUCIÓN N° 125/2025 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.017, FINCA N° 18.464, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO C/ AVDA. DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GIL ARÉVALO ALCARÁS”-----**

*Que, sigue manifestando en el informe de referencia I.T. N° 087/2025: Según se verifica en el presente expediente, el Servicio Nacional de Catastro considero las coordenadas consignadas en la Resolución definitiva N° 434/2021 de la Junta Municipal y dichas coordenadas fueron modificadas en los nuevos planos sellados por Resolución R.I.M.S.L. N° 2179/2022. Se remite a Secretaria General y por su intermedio a donde corresponda a fin de realizar las diligencias pertinentes para la rectificación de coordenadas del inmueble fraccionado, en la Resolución N° 434/2021 de la Junta Municipal.*

*Que, la Ley N° 5.346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. “f” “Tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,”*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 028/2025. (sic)»-----*

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 083/2025, emanado de la Comisión Asesora Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 13.017, Finca N° 18.464, ubicado sobre la calle 21 de Junio c/ Avda. De la Victoria del barrio Reducto del distrito de San Lorenzo, propiedad del Sr. Gil Arévalo Alcarás, con C.I. N° 1.206.702, conforme al siguiente detalle:

**El proyecto de fraccionamiento consta de las siguientes superficies:**

**Área construida:**

Fracción A: 246,35 m <sup>2</sup>	136,55 m <sup>2</sup>
Fracción B: 482,65 m <sup>2</sup>	90,00 m <sup>2</sup>
Transferido: 880,00 m <sup>2</sup>	
Superficie total de terreno: 1.609,00 m <sup>2</sup> .	



**RESOLUCIÓN N° 125/2025 (CIENTO VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.017, FINCA N° 18.464, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO C/ AVDA. DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DEL SR. GIL ARÉVALO ALCARÁS”-----**

**COORDENADAS U.T.M. – WGS 84 – ZONA 21J (Según plano de proyecto):**

a: 450.407,06. 7.192.844,29.

b: 450.445,85. 7.192.833,88.-----

**ART. 2°)** El propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, **TRAMITAR** ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá **REMITIR** la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) DEJAR** sin efecto la Resolución Junta Municipal N° 434/2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, PROPIEDAD DEL SR. GIL ARÉVALO ALCARÁS, INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 13.017, FINCA N° 18.464, UBICADO SOBRE LA CALLE 21 DE JUNIO C/ AVDA. DE LA VICTORIA DEL BARRIO REDUCTO DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”.-----

**ART. 4°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal

